



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO  
DE JEFEFATURA DE DEPARTAMENTO CON  
DESEMPEÑO EN DEPARTAMENTO DE DISEÑO  
METODOLÓGICO QUE INDICA, APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0264

SANTIAGO, 07 JUL 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2012, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;; en el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Acta del Comité de Selección de fecha **16 de mayo del 2024** que contiene las bases del concurso para proveer el cargo de Jefe Departamento para desempeñar funciones en el Departamento de Diseño Metodológico de la División de Promoción y Protección Social; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma Razón, en materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N°314, de 6 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Procedimiento de Elaboración de Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas y además antecedentes que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4°, para desempeñar funciones en los diferentes Departamentos que forman las Divisiones de la Subsecretaría de Servicios Sociales, es parte de la planta que fija el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2012, del entonces Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, dicho cargo para desempeñar funciones en el Departamento de Diseño Metodológico se encuentra vacante desde el 01 de abril de 2024, por renuncia voluntaria de la persona que ocupaba la titularidad del cargo doña Marion Cepeda Manqueo, aprobado mediante, Resolución Exenta TRA N° 119516/156/2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.
3. Que, resulta necesario llamar a concurso interno para proveer el cargo vacante para "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, para desempeñar funciones de Jefe en Departamento de Diseño Metodológico.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se ha constituido Comité de Selección para preparar y llevar a cabo el concurso referido, según consta en la Resolución Exenta N°0314, de 10 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

5. Que, preparado el Concurso señalando, el comité de selección ha levantado acta de fecha **16 de mayo de 2024** en la que ha acordado los términos de las bases del respectivo certamen para proveer el cargo de "Jefe de Departamento para desempeñar funciones en "Departamento de Diseño Metodológico", ya referido.
6. Que, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

- 1°.** - **LLÁMESE** a Concurso para proveer el Cargo de Jefe de Departamento de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta Directiva de la Subsecretaría de Servicios Sociales, conforme a las normas establecidas en el artículo 8° del D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y el Título IV del Decreto Supremo N°69, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- 2°.** - **APRUEBASE** las presentes bases y anexos del llamado a concurso para proveer el cargo antes mencionado, cuyo texto es el siguiente:

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES**  
**BASES DEL**  
**LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE**  
**JEFE/A DE DEPARTAMENTO CON DESEMPEÑO EN DEPARTAMENTO DE DISEÑO**  
**METODOLÓGICO**  
**GRADO 4°**

La Subsecretaría de Servicios Sociales requiere proveer el/los cargo/s indicado/s en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

**I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE**

| Código | Cargo                  | Grado | N° Vacantes | Dependiente de                            | Fecha Vacancia | Lugar Desempeño |
|--------|------------------------|-------|-------------|-------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 040    | Jefe/a de Departamento | 4°    | 1           | División de Promoción y Protección Social | 01/04/2024     | Santiago        |

**II. PERFIL DE CARGO**

**2.1. Cargo:** 040 –jefe Departamento Grado 4°

Nombre específico del cargo: jefe de Departamento con función en el Departamento de Diseño Metodológico, de la División de Promoción y Protección Social.

**2.1.1. Objetivo del Cargo**

Definir las estrategias y metodologías de intervención del Sistema Intersectorial de Protección Social y de sus Subsistemas orientados a las personas o grupos de personas sujetos de atención.

**2.1.2. Funciones del Cargo**

Gestionar y Supervisar el diseño metodológico de intervención e implementación de los programas pertenecientes a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Gestionar el desarrollo del trabajo de profesionales que están bajo su supervisión con la finalidad que cumplan los objetivos estratégicos y metas del Departamento de manera eficaz y eficiente.

Asesorar, gestionar y supervisar, en conjunto con los demás departamentos de la División, el diseño de los instrumentos utilizados en las diferentes etapas del proceso de implementación de los programas sociales.

Asesorar a las autoridades en la toma de decisiones estratégicas de la institución en materias propias de las áreas del Departamento.

Proponer y liderar el estudio y diseño de nuevas estrategias de intervención, de acuerdo a los requerimientos sociales acordes a los objetivos del Ministerio.

Entregar lineamientos a los encargados de cada una de las áreas del Departamento con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de cada área.

Establecer alianzas estratégicas con actores claves internos y externos a la institución con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de cada una de las áreas y Programas del Departamento.

Promover el desarrollo y formación, en materia de diseño metodológico, que permita apoyar a la División, en conjunto con los Departamentos de Operaciones y de Gestión de Proyectos Informáticos y Procesos.

Liderar el área de capacitación para profesionales y ejecutores en material del Sistema Intersectorial del Protección Social, visando el material y la metodología de enseñanza implementada por cada área de la división.

Velar por la correcta implementación del modelo de gestión territorial, denominado Gestión Social Local (GSL), que apunta en mejorar la entrega de bienes y servicios sociales a nuestros usuarios en el territorio de forma integrada.

2.1.3.- Competencias del Cargo

FAMILIA DE CARGO: JEFES DE DEPARTAMENTO

| Competencias Transversales                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Probidad</b><br>Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.                                                                                                                                                               |
| <b>Empatía</b><br>La capacidad de ponerse en el lugar de otros, viendo las cosas desde el punto de vista de los demás. La capacidad de entender los estados de ánimo y preocupaciones de los demás.                                                                                                   |
| <b>Innovación</b><br>Introducir novedades, aportar soluciones distintas o descubrir oportunidades en la actividad diaria. Implica la revisión permanente y constructiva de los métodos y procedimientos habituales de su trabajo.                                                                     |
| <b>Sensibilidad Social</b><br>Se refiere al grado de identificación y compromiso que poseen los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, para con sus semejantes y la sociedad en general en situaciones de vulnerabilidad social.                                                           |
| Competencias Específicas                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Liderazgo</b><br>Define metas y directrices claras para su grupo. Ajustar su estilo de liderazgo a distintas situaciones y demandas del grupo y trabajar con él para el logro de metas.                                                                                                            |
| <b>Toma de decisiones</b><br>Tomar decisiones adecuadas, oportuna e informadamente, en situaciones relativamente complejas y/o de presión.                                                                                                                                                            |
| <b>Visión Estratégica</b> Mirada global de las situaciones que logra integrar las diferentes variables internas y externas que componen una situación.<br>Conoce y considera las diferentes perspectivas de una situación<br>Se posiciona en los diferentes lugares manteniendo la amplitud de mirada |
| <b>Dominio técnico</b><br>Demostrar un adecuado nivel de conocimientos y aptitudes en la función en que se desempeña y capaz de aplicarlos efectivamente. Contar con los conocimientos técnicos y profesionales                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| necesarios para el desarrollo del puesto.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Trabajo bajo presión</b><br>En el trabajo, se desempeña de manera estable bajo condiciones de presión o ambigüedad. Utilizar estrategias para superar los eventos estresantes, manteniendo un actuar constante.                                        |
| <b>Trabajo en equipo</b><br>Capacidad para integrarse a grupos de trabajo y orientarse a la consecución de objetivos y metas comunes que contribuyan al logro organizacional. Mantener una actitud de respeto hacia las opiniones y necesidades de otros. |
| <b>Iniciativa</b><br>Mostrar un actuar proactivo. Dando inicio a nuevos proyectos y actuando con propositividad. Actuar con empuje frente a los acontecimientos, superando los parámetros requeridos o esperados para un trabajo o función.               |

**Competencias Técnicas**

- Conocimiento del Sistema Intersectorial de Protección Social y sus subsistemas.
- Conocimiento en Diseño y Gestión de Políticas Públicas y Programas Sociales.
- Conocimiento de Estrategias de Intervención Psicosocial en grupos vulnerables.
- Conocimiento de Metodologías aplicadas a grupos vulnerables.
- Conocimiento en Gestión Pública y Administrativa.
- Conocimiento en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales.
- Conocimiento de la implementación de las Políticas Sociales.

**2.1.4.- Condiciones deseables del candidato.**

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos/as en el proceso de selección.

**Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.**

Deseable título profesional de las carreras de Sociología, Trabajo Social y Psicología.

- Deseable poseer estudios de especialización en:
- Deseable Doctorado Magister y/o Diplomado en las áreas de Metodología de la Investigación, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Planificación Social y/o Psicología Social.

Los estudios de especialización deben ser comprobables por medio de la presentación de certificados extendidos por la Institución que los respalde.

- Deseable experiencia profesional en:  
  
Cargos de Jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo de 3 años o más, en el Diseño y/o Intervención Metodológica de Programas Sociales y/o Psicosociales, implementación territorial de las políticas sociales, preferentemente para poblaciones vulnerables, al interior de una organización pública o privada.
- Experiencia profesional de 3 años o más en el Diseño y/o Intervención Metodológica de Programas Sociales y/o Psicosociales, implementación territorial de las Políticas Sociales, preferentemente para poblaciones vulnerables, al interior de una organización pública o privada.

Deseable a lo menos una capacitación en: las siguientes materias vinculadas con el diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, preferentemente para poblaciones vulnerables, al interior de una organización pública o privada. Cursadas en entidades públicas o privadas, **durante los últimos cinco años contados desde la publicación de las bases del concurso.**

Las personas que no presenten capacitaciones en el área, no se le asignará puntaje en este subfactor.

Los estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación se deben acreditar conforme a lo señalado en el punto 6.2 de las bases. **Identificando cantidad de horas cronológicas o pedagógicas.**

Los documentos originales o copias debidamente autorizadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

### III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

#### 3.1. Requisitos Generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N° 69, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber **(Ver anexo N°1)**:

- Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida; lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista N° 1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
  - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
  - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante **(01-04-2024)**
  - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante. **(01-04-2024)**

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 del D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

#### 3.2 Requisitos Específicos:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Alternativamente:

*i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 3 años; o*

*ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 4 años.*

#### 3.3 ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES RECIBIDAS

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

### **3.4. Permanencia en el Cargo.**

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Subsecretario/a de Servicios Sociales podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en lista **N°1** de distinción de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo letra d), del artículo 8° del Estatuto Administrativo.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

## **IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR**

**Etapas 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes sub factores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- **Presentar a lo menos una Capacitación en las siguientes materias:** vinculadas con el diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, preferentemente para poblaciones vulnerables, al interior de una organización pública o privada. Cursadas en entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concurso.

**Etapas 2:** Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes sub factores:

- Experiencia Profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.
- Experiencia profesional de 3 años o más en las áreas de Diseño y/o Intervención Metodológica de Programas Sociales y/o Psicosociales, implementación territorial de la Políticas Social, preferentemente para poblaciones vulnerables en entidades públicas o privadas.
- Experiencia de 3 años o más en cargos de jefatura y/o coordinación de equipo de trabajo en las áreas de Diseño y/o Intervención Metodológica de Programas Sociales y/o Psicosociales, implementación territorial de la Políticas Social, preferentemente para poblaciones vulnerables en entidades públicas o privadas

**Etapas 3:** Factor "Prueba de conocimientos técnicos escrita o por plataforma online, se informará oportunamente", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica.

**Etapas 4:** Factor "Aptitudes Específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el Cargo, de acuerdo con el perfil de cargo previamente establecido.

**Etapas 5:** Factor "Valoración Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.

## V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas posteriores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

## VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web <http://www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.gob.cl>, en el link "Trabaja en el Ministerio", sección llamado a concursos Subsecretaría de Servicios Sociales, a contar del día de su publicación en el Diario Oficial, hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes desde su publicación.

**No se recibirán documentos fuera de este plazo.**

### 6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

### 6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

1. Copia simple Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
2. Currículum Vitae en formato libre.
3. Copia simple de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional emitido por el Jefe de Departamento de Personal o equivalente.
4. Copia simple de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
5. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:
  - a. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. En el caso de los/as funcionarios/as suplentes tendrán que acreditar su experiencia y calidad jurídica igualmente, durante los tres años previos.
  - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
  - c. Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del D.S. N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda a saber:
    - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
    - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante **(01-04-2024)**
    - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante **(01-04-2024)**
6. Declaración electrónica del Portal Empleos Públicos que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del D.F.L N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia que Fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en los considerandos finales.

6.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial hasta las 23:55 horas del décimo día hábil siguiente.

No se recibirán documentos fuera de este plazo

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco podrán adjuntarse documentos una vez vencidos los plazos de postulación, salvo que el comité de selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por correo electrónico.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su ficha de postulación de registro, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse **sólo** a través de correo electrónico dirigido a: [seleccionsserviciossociales@desarrollosocial.cl](mailto:seleccionsserviciossociales@desarrollosocial.cl)

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan en la tabla siguiente:

| ETAPA | FACTOR                                                      | SUBFACTOR                   | CRITERIO                                                                                                                            | PUNTAJE SUBFACTOR | PJE MÁX. POR FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA |
|-------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
| 1     | Estudios; cursos de Formación Educacional y de Capacitación | Formación Educacional       | Título profesional que reúna los requisitos del punto 3.2 de estas bases.                                                           | 10                | 21                  | 10                              |
|       |                                                             |                             | Título profesional que reúna los requisitos del punto 3.2 de estas bases de las carreras de Sociología, Trabajo Social y Psicología | 12                |                     |                                 |
|       |                                                             | Estudios de Especialización | Doctorado y/o Magíster en las áreas de Metodología de la Investigación, Metodología de                                              | 5                 |                     |                                 |

| ETAPA | FACTOR              | SUBFACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CRITERIO                                                                                                                                                                    | PUNTAJE SUBFACTOR | PJE MÁX. POR FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA |
|-------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
|       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | las Ciencias del Comportamiento, Política Pública y Planificación Social .                                                                                                  |                   |                     |                                 |
|       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Diplomado en las áreas de Metodología de la Investigación, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Política Pública y Planificación Social.                         | 4                 |                     |                                 |
|       |                     | Presentar al menos una Capacitación en las materias vinculadas con el diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, preferentemente para poblaciones vulnerables, al interior de una organización pública o privada. Cursadas en entidades públicas o privadas. | Poseer 50 o más horas cronológicas o pedagógicas de capacitación. Realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concursos.      | 4                 |                     |                                 |
|       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Poseer entre 20 a 49 horas cronológicas o pedagógicas de capacitación. Realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concursos. | 3                 |                     |                                 |
|       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Poseer menos de 20 horas cronológicas o pedagógicas de capacitación. Realizadas durante los últimos cinco años, contados desde la publicación de estas bases de concursos.  | 2                 |                     |                                 |
| 2     | Experiencia Laboral | Experiencia Profesional                                                                                                                                                                                                                                                                         | Experiencia profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el                                                                                                    | 8                 |                     |                                 |

| ETAPA | FACTOR                                                                                       | SUBFACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                    | CRITERIO                                                                    | PUNTAJE SUBFACTOR | PJE MÁX. POR FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
|       |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                              | punto 3.2 de las bases.                                                     |                   |                     |                                 |
|       |                                                                                              | Experiencia profesional en diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, implementación territorial de la política social, preferentemente para poblaciones vulnerables entidades públicas o privadas.                                       | 3 años o más                                                                | 4                 | 18                  | 8                               |
|       |                                                                                              | Experiencia en cargos de Jefatura y/o Coordinación de equipos en diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, implementación territorial de la política social, preferentemente para poblaciones vulnerables entidades públicas o privadas. | 3 años o más                                                                | 6                 |                     |                                 |
| 3     | Prueba de Conocimientos Técnicos escrita o por plataforma online, se informará oportunamente | Prueba Técnica                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación obtenida entre 6.1 y 7.0 puntos. (escala 1.0 a 7.0)              | 21                | 21                  | 15                              |
|       |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Evaluación obtenida entre 5.0 y 6.0 puntos. (escala 1.0 a 7.0)              | 15                |                     |                                 |
|       |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Evaluación obtenida entre 1.0 y 4.9 puntos. (escala 1.0 a 7.0)              | 1                 |                     |                                 |
| 4     | Aptitudes específicas para el desempeño de la Función                                        | Adecuación psicolaboral para el cargo                                                                                                                                                                                                                                        | Test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable para el cargo. | 20                | 20                  | 10                              |
|       |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Nota igual o sobre el 71%                                                   |                   |                     |                                 |
|       |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Test de apreciación Psicolaboral lo                                         | 10                |                     |                                 |

| ETAPA                                                           | FACTOR                          | SUBFACTOR                                        | CRITERIO                                                                                                    | PUNTAJE SUBFACTOR | PJE MÁX. POR FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
|                                                                 |                                 |                                                  | define como recomendable con reservas para el cargo.<br><br>Nota entre 58% y 70%                            |                   |                     |                                 |
|                                                                 |                                 |                                                  | Test de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.<br><br>Nota igual o bajo 57% | 1                 |                     |                                 |
| 5                                                               | Valoración Global del candidato | Entrevista de evaluación de aptitudes directivas | Puntaje promedio obtenido en la entrevista se ubica entre 75 puntos y 100 puntos.                           | 20                | 20                  | 10                              |
|                                                                 |                                 |                                                  | Puntaje promedio obtenido en la entrevista se ubica entre 54 puntos y 74 puntos.                            | 10                |                     |                                 |
|                                                                 |                                 |                                                  | Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica bajo 50 puntos.                                            | 1                 |                     |                                 |
| TOTALES                                                         |                                 |                                                  |                                                                                                             |                   | 100                 | 53                              |
| Puntaje Mínimo Ponderado para ser considerado postulante idóneo |                                 |                                                  |                                                                                                             |                   |                     | 53 puntos.                      |

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación” Puntaje máximo 21 puntos, Factor que se compone de los siguientes sub factores:

- Sub factor Formación Educacional

En el caso en que él o la postulante estén en posesión de más de un título profesional se asignará solamente el mayor puntaje que aplique, según la siguiente tabla. Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en las bases de este concurso.

| Criterio                                                                                                                                             | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Título profesional que reúna los requisitos del 3.2 de estas bases.                                                                                  | 10      |
| Título profesional que reúna los requisitos del punto 3.2 de estas bases de las carreras de las carreras de Sociología, Trabajo Social y Psicología. | 12      |

- Subfactor Estudios de Especialización

Los grados del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). No serán considerados los estudios incompletos o en curso.

| Criterio | Puntaje |
|----------|---------|
|----------|---------|

|                                                                                                                                                                                 |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Doctorado y/o Magíster en las áreas de Metodología de la Investigación, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Planificación Social y/o Psicología Social.             | 5 |
| Diplomado relacionado con el cargo de las áreas de Metodología de la Investigación, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Planificación Social y/o Psicología Social. | 4 |

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas del perfil del cargo. Estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (**no son sumatorios**). Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la institución educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

• **Sub factor Capacitación**

Se evaluarán las capacitaciones en competencias indicadas en el perfil del cargo y que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo indicadas como deseables en el Perfil del cargo de estas bases, esto es, en materia de competencias específicas y técnicas. Las personas que no presenten capacitaciones en el área, no se le asignará puntaje en este subfactor. (**Durante los últimos cinco años contados desde la publicación de las bases del concurso**). La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados extendidos por la institución capacitadora o la organización que haya respaldado la capacitación como actividad de entrenamiento, documento de acreditación debe constar la **aprobación de la actividad y horas de capacitación pedagógicas o cronológicas**. No se considerará válida la acreditación de la capacitación a través de Resoluciones de cometido funcionario, listados de asistencia u otro documento que no cumpla con lo anteriormente descrito. En caso de que el curso este expresado en días, la conversión será realizada en horas, tomando en cuenta que cada día equivale a 8 horas.

| Tipo de Actividad                                                                                                                                                         | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Poseer 50 o más horas cronológicas o pedagógicas de capacitación realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concurso.      | 4       |
| Poseer entre 20 y 49 horas cronológicas o pedagógicas en capacitación realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concurso. | 3       |
| Poseer menos de 20 horas cronológicas o pedagógicas en capacitación realizadas durante los últimos cinco años contados desde la publicación de estas bases de concurso.   | 2       |

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 1 es de **10 puntos**.

**7.2 Etapa 2:** Factor **“Experiencia Laboral”** Puntaje máximo: **18 puntos**, Factor que se compone de los siguientes sub factores:

• **Subfactor Experiencia Profesional.**

Se valorará la experiencia profesional del o la postulante, debidamente acreditada y respaldada a través de certificado o documento emitido por el Jefe Departamento de Personal o equivalente. Se considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el o la postulante y que especifique el (los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma de quién lo extiende y timbre de la organización que certifica, no bastando para acreditarla, la mera posesión de un título profesional.

| Criterio                                                                                               | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Posee experiencia profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases. | 8       |

• **Subfactor Experiencia profesional.**

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                     | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Posee experiencia profesional de 3 años o más en diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, implementación territorial de la política social, preferentemente para poblaciones vulnerables entidades públicas o privadas. | 4       |

- **Subfactor Experiencia**, de 3 años o más, en cargos de Jefatura y (o) coordinación de Equipos

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Posee Experiencia en cargos de Jefatura y (o) coordinación de Equipos 3 años o más en diseño y/o intervención metodológica de programas sociales y/o psicosociales, implementación territorial de la política social, preferentemente para poblaciones vulnerables entidades públicas o privadas. | 6       |

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 2 es **8 Puntos**.

Sólo se considerará la experiencia que sea respaldada por los debidos certificados o documento emitido por el Jefe Departamento de Personal o equivalente. Se considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el postulante y que especifique el (los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma y timbre de la organización que certifica.

Todos los certificados de experiencia deben estar extendidos por el Jefe de Departamento de Personal o su equivalente, encargado/a de Personal o el que haga de sus veces en el servicio.

En esta etapa, los subfactores son sumatorios entre sí, entendiendo que un/a postulante puede tener experiencia en más de un criterio definido.

**7.3 Etapa 3: Factor “Prueba de Conocimientos Técnicos escrita o por plataforma online, se informará oportunamente”** Puntaje máximo: 21 puntos, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Prueba técnica a través de una prueba escrita u online y cuya modalidad se comunicará oportunamente por correo electrónico institucional dirigido al candidato a la casilla electrónica personal, mencionada en el curriculum vitae, durante los 3 días hábiles siguientes de terminada la etapa anterior.

Se evaluarán los contenidos señalados en el punto XIV **“CONDICIONES FINALES”**, ítem N°9.

| Tipo                                                                                 | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Adecuación Alta<br>Evaluación obtenida entre 6.1 y 7.0 puntos (escala de 1.0 a 7.0)  | 21      |
| Adecuación Media<br>Evaluación obtenida entre 5.0 y 6.0 puntos. (escala de 1.0 a 7.0 | 15      |
| Adecuación Baja<br>Evaluación obtenida entre 1.0 y 4.9 puntos. (escala de 1.0 a 7.0) | 1       |

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 3 es **15 puntos**.

**7.4 Etapa 4: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”** Puntaje máximo: **20 puntos**, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el Cargo.**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test psicolaboral de aptitudes (psicológico) con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. Dicha evaluación será presencial y/o online realizada en línea a través de una plataforma digital, por una consultora especializada externa a la Institución. El Test se aplicará a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación, el que será enviado vía correo electrónico institucional otorgando el plazo de 3 días hábiles o corridos para el desarrollo de test. Producto de dicha evaluación, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías.

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                 | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo. Nota igual o sobre 71%.<br><br>Recomendable: <b>Se recomienda contratación</b> . Sus competencias profesionales están alineadas 100% con el perfil del cargo | 20      |

|                                                                                                                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.<br>Nota entre 58 y 70%.                                                                                  | 10 |
| Recomendable con Reserva: <b>Se recomienda su contratación con comentarios:</b> sus competencias profesionales requeridas para el cargo tienen buen potencial de desarrollo, sin ser las óptimas. |    |
| Test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo. Nota igual o bajo 57%.                                                                                             | 1  |
| No Recomendable: <b>No se recomienda su contratación,</b> sus competencias profesionales no están alineadas con el perfil del cargo.                                                              |    |

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 4 es **10 puntos**.

**7.5 Etapa 5:** Factor “**Valoración Global del Candidato**” Puntaje máximo: **20 puntos**, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.**

Consiste en la evaluación de aptitudes directivas. Consiste en la aplicación de una entrevista individual a los postulantes que aprueben la etapa anterior. En el caso que los postulantes hayan pasado la etapa anterior se les citará por correo electrónico se informará fecha y horario de realización. Esta entrevista de evaluación de aptitudes será efectuada por el comité de selección por plataforma online y su objetivo es identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con un puntaje de 1 a 100, siendo 1 el puntaje más bajo y 100 el puntaje más alto. Posteriormente se promediarán los puntajes obtenidos por cada postulante, y de acuerdo a este, se le asignará el puntaje de acuerdo a la tabla siguiente.

| Criterio                                                                | Puntuación |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 75 y 100 puntos. | 20         |
| Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica entre 50 y 74 puntos.  | 10         |
| Puntaje promedio obtenido en entrevista se ubica bajo 50 puntos.        | 1          |

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa 5 será de **10 puntos**.

**VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

**IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior **a 53 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluidos el proceso, se convocará a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

| Fase                                                                                                            |    | Fechas                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Postulación                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                           |
| Postulación                                                                                                     | en | A contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo día hábil siguiente.                                                           |
| www.empleospublicos.cl                                                                                          |    |                                                                                                                                                                           |
| Selección                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                           |
| Verificación de Cumplimiento Requisitos legales.                                                                |    | 12 días hábiles contados desde el cierre del plazo para la recepción de postulaciones.                                                                                    |
| Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional y de, capacitación y Experiencia Profesional |    | 10 días hábiles contados desde el cierre de la verificación de cumplimiento Requisitos legales.                                                                           |
| Prueba de conocimientos técnicos escrita o por plataforma online, se informará oportunamente.                   |    | 10 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de evaluación curricular de estudios y cursos de formación educacional y de, capacitación y Experiencia Profesional. |
| Evaluación aptitudes específicas para el desempeño de función.                                                  |    | Dentro de los 7 días hábiles desde el cierre la etapa de prueba de conocimientos técnicos, escrita o por plataforma online, se informará oportunamente.                   |
| Valoración Global del Candidato.                                                                                |    | Dentro de los 10 días hábiles desde la etapa de Evaluación aptitudes específicas para el desempeño de la función.                                                         |
| Finalización                                                                                                    |    |                                                                                                                                                                           |
| Selección por parte de la Autoridad.                                                                            |    | Dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la etapa Valoración Global del candidato.                                                                           |

Sin perjuicio de lo anterior, el/la Jefe/a Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, por acto administrativo fundado.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta del ministerio o servicio, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, esta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5 y segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4.

En el caso de producirse un empate para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la autoridad facultada de la Institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará personalmente o por carta certificada a el/la postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, al domicilio

señalado en su postulación o en el caso consultada vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de despatchada la carta.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la autoridad facultada de la Institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

Se hace presente que, en atención a la creación del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, (Ley N° 21.389) la institución consultará si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro con el propósito de ejecutar las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Valoración Global del Candidato.

La autoridad facultada de la Institución a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del D.F.L. 29, de 2004, Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

### XIII. CONDICIONES GENERALES

1. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6.2 "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR", de estas bases, quienes postulen deberán presentar certificado, para lo cual existe un formato sugerido en [www.empleospublico.cl](http://www.empleospublico.cl) apartado "Anexos". Lo relevante del Certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) del cargo, las funciones desempeñadas y el período (desde y hasta). **Si, quien postula, durante los 3 años anteriores a la postulación ha trabajado en más de un Servicio, deberá adjuntar los documentos que permitan certificar tal situación.**
2. Los postulantes deberán estar registrados en el portal Empleos Públicos y verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo, toda vez que el análisis y evaluación curricular de estos se realizará de manera **declarativa** según los antecedentes ingresados por cada postulante al momento de su registro y posteriores actualizaciones.
3. Los/as postulantes deben presentar el certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo en que desempeña actualmente funciones el/la postulante **deben estar emitido con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial.**
4. Quienes no se presenten en alguna de las etapas, obtendrán puntaje cero y serán eliminados del proceso.
5. La jefatura de Servicio a través del Departamento de Gestión y Desarrollo Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de 30 días siguientes a su conclusión.
6. Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a la que los postulantes podrán acceder mediante la dirección [www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl](http://www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl).
7. Los documentos originales o autenticados que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a el/la postulante elegido/a una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.

8. En cuanto a la presentación del Certificado de Título, lo ideal es que señale el número de semestres de duración de la carrera, de lo contrario indicarlo en el Curriculum Vitae en cuyo caso se acreditará mediante certificado fidedigno, por ejemplo, certificado extendido por el establecimiento educacional, respectivo.
9. El proceso se realizará en la ciudad de Santiago. En el caso que pruebas u entrevistas sean de modalidad presencial esta será responsabilidad y estará a cargo el costo del traslado por el candidato/a. la modalidad se comunicará oportunamente 3 días hábiles una vez terminada la etapa anterior por correo electrónico institucional dirigido al candidato a la casilla electrónica personal, mencionado en el curriculum vitae.
10. Los contenidos a evaluar en la etapa III **"Prueba de Conocimientos Técnicos"**, son los relacionados a las competencias técnicas, es decir, los siguientes:
- a) Conocimiento del Sistema Intersectorial de Protección Social y sus subsistemas.
  - b) Conocimiento en Diseño y Gestión de Políticas Públicas y Programas Sociales.
  - c) Conocimiento de Estrategias de Intervención Psicosocial en grupos vulnerables.
  - d) Conocimiento de Metodologías aplicadas a grupos vulnerables.
  - e) Conocimiento en Gestión Pública y Administrativa.
  - f) Conocimiento en Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales.
  - g) Conocimiento de la implementación de las Políticas Sociales.
11. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
12. La selección será preferente, ante igualdad de condiciones de mérito, de personas con discapacidad. La calidad de persona con discapacidad será verificada a través de la certificación a que se refieren los artículos 55 y 56 de la Ley N°20.422 y los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.
13. El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es la preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la Sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha adoptado por utilizar- en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.

**ANEXO N° 1**

**Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H),  
Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre) |, RUN \_\_\_\_\_, en mi calidad de Jefatura de Recursos Humanos de \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a \_\_\_\_\_ (indicar Nombre), RUN \_\_\_\_\_, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefatura de Departamento, esto es:

- Es funcionario/a del \_\_\_\_\_ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de \_\_\_\_\_ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde \_\_\_\_\_ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. **(01-04-2024)**
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. **(01-04-2024)**

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefatura de Departamento con desempeño en Departamento de Diseño Metodológico de la Subsecretaría de Servicios Sociales, convocatoria disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

**NOMBRE**  
**Cargo - Institución**

**Ciudad, Fecha**

ANEXO N° 2

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

| CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores) | Desde<br>día/mes/año | Hasta<br>día/mes/año |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                          |                      |                      |
|                                                                                                                                                                                                                          |                      |                      |
|                                                                                                                                                                                                                          |                      |                      |

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al concurso de Tercer Nivel Jerárquico con funciones en el Departamento de Diseño Metodológico.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: \_\_\_\_\_  
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

Firma y timbre

Lugar, fecha

**3° PUBLÍQUESE** un aviso con el extracto de las del presente concurso en el Diario Oficial, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Estatuto Administrativo; además en los sitios web: [www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl](http://www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl) y [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

**4° REMÍTASE** copia de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y a Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCA GALLEGOS JARA**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**